

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears y Wolters Kluwer Tax And Accounting España, S.L, para la cesión de uso de licencias demo formativas gratuitas destinadas como recursos para uso con fines pedagógicos para los centros de formación profesional

Partes

Martí X. March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional en virtud del Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, que actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma en ejercicio de la competencia que le confieren los artículos 11.c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tomàs Font Zapater, director general de Wolters Kluwer Tax And Accounting España, SL, con domicilio social en el paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid, y NIF n.º B-05430756 (en adelante, Wolters Kluwer TAA), en su condición de apoderado en virtud de la escritura pública otorgada en fecha 29 de abril de 2021 ante el Notario de Madrid, D. Pedro Luis Gutiérrez Moreno, bajo el número 944 de protocolo.

Antecedentes

1. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos y garantizará que el alumnado adquiera las competencias relacionadas con la digitalización, las habilidades para la gestión de la carrera, la innovación, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, la gestión del conocimiento y de su proyecto profesional, el compromiso con el desarrollo sostenible, la prevención de riesgos laborales y medioambientales y la responsabilidad profesional. Las Administraciones educativas promoverán la flexibilidad y la especialización de su oferta formativa con el objetivo de

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
www.caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>

CSV: 1638279273582-368913755-684495601499465964

promover la innovación y la empleabilidad. El Gobierno promoverá la transferencia de innovación y experiencias de éxito, y el avance de la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional.

2. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, establece, entre otros principios, la participación y la cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos en las políticas formativas y de cualificación profesional y, a la vez, la participación y la cooperación de las diferentes administraciones públicas en función de sus respectivas competencias. El artículo 6 prevé que esta colaboración de las empresas, agentes sociales y otras entidades se instrumentará mediante los convenios y acuerdos oportunos.
3. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears, determina que la Consejería de Educación y Formación Profesional promoverá la colaboración con las empresas y las entidades empresariales y de profesionales autónomos y, en particular, con las relacionadas con los sectores emergentes, en crecimiento e innovadores.
4. La Consejería de Educación y Formación Profesional, tiene, entre sus competencias, el fomento de las relaciones con las empresas y otras entidades o instituciones a fin de mejorar las competencias profesionales de los alumnos que cursan las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
5. Wolters Kluwer TAA pertenece a un grupo empresarial cuyo objeto social es, entre otros, proveer servicios de información, formación y software para profesionales, entre los cuales se encuentran profesionales del asesoramiento legal, financiero, fiscal, contable, laboral, mercantil y medioambiental, gestión de pymes, recursos humanos, educación. La empresa cumple con la normativa aplicable en el ejercicio de su actividad.
6. Con el fin de fomentar la formación profesional de los jóvenes que quieren desarrollar su carrera en el sector de la gestión administrativa, la Consejería de Educación y Formación Profesional está interesada en que Wolters Kluwer TAA proceda a la cesión de uso de licencias formativas demo gratuitas con una serie de accesos formativos a las aplicaciones informáticas relacionadas con este sector, para cederlos a institutos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional (de ahora en adelante, los centros de destino) con el fin de que puedan ser utilizados en estos centros como material didáctico de prácticas para la formación de sus alumnos.

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 78 00
 ecm@caib.es

CONTRA 1578



7. Es interés de Wolters Kluwer TAA fomentar la formación profesional de los jóvenes que quieren desarrollar su carrera en el sector de la gestión administrativa. Conocedora de las ventajas que reporta en la formación de los alumnos de Formación Profesional de Administración y finanzas, considera necesario el hecho de que dispongan del oportuno material formativo exclusivamente creado para este uso y sin comercializarse en el mercado. Por todo ello, es interés de Wolters Kluwer TAA facilitar a la Consejería de Educación y Formación Profesional la cesión de uso de licencias formativas demo gratuitas a las aplicaciones informáticas propias del sector de la gestión administrativa como recursos didácticos y con el fin de que puedan ser utilizados como material didáctico de prácticas en los centros de destino para la formación de sus alumnos y profesorado en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
8. El último Plan de Modernización de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, desarrolla once pilares estratégicos, el tercero de los cuales trata de la digitalización y la formación profesional y promueve la formación en digitalización aplicada al sector productivo (específica del profesorado de Formación Profesional). La participación de las empresas es fundamental para acercar los aspectos tecnológicos punteros al profesorado encargado de impartir enseñanzas correspondientes a las titulaciones de cada ámbito productivo. En este sentido, la formación de los docentes y formadores mediante estancias en empresas ha de adquirir un peso relevante.
9. El cuarto pilar del Plan de Modernización mencionado trata de la innovación y la formación profesional y desarrolla la convocatoria abierta de proyectos de innovación entre centros de Formación Profesional y empresas. Se promoverá un vínculo permanente entre las instituciones y centros educativos y las empresas, ofreciendo respuestas flexibles y rápidas en ambas direcciones, a través de una línea abierta de proyectos de innovación, generadora de redes de innovación.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera Objeto

El presente Convenio tiene por objeto, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, la cesión de uso de licencias formativas demo gratuitas por

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
www.caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



parte de Wolters Kluwer TAA a la Consejería de Educación y Formación Profesional de recursos didácticos relacionados con la gestión administrativa detallados en el anexo I (en adelante, recursos didácticos), para su utilización como material didáctico en las actividades docentes que se llevan a cabo en los centros de destino.

Segunda
Compromisos de las partes

1. Las partes se obligan a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, transparencia y eficacia, con el fin de propiciar la correcta ejecución del presente Convenio. En este sentido, las partes se comprometen a efectuar distintas actuaciones en ejecución del presente Convenio, las cuales se listan a continuación:

A. Wolters Kluwer TAA se compromete a:

- a) Facilitar los recursos didácticos a la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.
- b) Formar a los docentes de los centros de destino en el uso y conocimiento de estas aplicaciones para que puedan usarlas en su docencia y clases prácticas con los alumnos. Se establece en el anexo I la relación de centros de destino que han solicitado aplicaciones concretas para los grupos de alumnos de cada una de las ramas de formación en las que el conocimiento de estas aplicaciones aporta valor para la empleabilidad de los alumnos.

Para este efecto Wolters Kluwer TAA dará de alta tantas cuentas de usuario como la Consejería de Educación y Formación Profesional le solicite para los centros relacionados en el Anexo I, asociadas a los docentes en su Campus Virtual WKE y en las aplicaciones seleccionadas, con la finalidad de que, de forma asíncrona, puedan formarse y resolver dudas. Las cuentas de usuario tendrán una vigencia de un mes y serán no nominativas, identificándose unívocamente mediante un código alfanumérico cuyo formato será acordado entre las partes. Una vez creadas las cuentas de usuario la Consejería de Educación y Formación Profesional se encargará de establecer y gestionar la asociación de cada código de usuario con las identidades de los docentes. De esta forma Wolters Kluwer TAA no recibirá información alguna que le permita conocer la identidad de los profesionales. En caso de Wolters Kluwer TAA precise conocer la identidad de alguno de ellos, por motivos que así lo justifiquen durante la prestación de los servicios, o para determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su actividad una vez

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 78 00
info@caib.es

CONTRA 1578



finalizada la prestación, deberá solicitarlo a la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Las fechas de esta formación se acordarán una vez firmado este convenio entre Wolters Kluwer TAA y la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

- c) Facilitar el acceso a la Consejería de Educación y Formación Profesional de las licencias demo gratuitas para un uso exclusivamente formativo. Las licencias de uso facilitadas serán facilitadas en su versión descargable o *cloud*, según necesidad de los centros, y no tendrán asociadas ningún servicio de mantenimiento.

B. La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Aceptar estos recursos didácticos para el centro con la accesibilidad que se determine, no pudiendo reclamar a Wolters Kluwer TAA ninguna indemnización ni compensación por razón de los vicios o defectos de los recursos, ni por razón de los daños y lesiones personales que éstos pudieran ocasionar, ni por cualquier otro concepto.
- b) Garantizar que los centros de destino utilizarán estas aplicaciones como recurso didáctico para el centro únicamente para finalidades didácticas y en ningún caso para ninguna otra finalidad y no transmitirán, a título oneroso o gratuito, los recursos, sus componentes y/o accesorios a terceros y, específicamente, no los venderán, arrendarán ni cederán bajo ningún concepto ni título.
- c) Respetar, en todo momento, la legislación regional, nacional e internacional que resulte de aplicación en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos celebrados con en el presente convenio.
- d) Garantizar a Wolters Kluwer TAA que los centros de destino respetarán en todo momento la legislación regional, nacional e internacional que resulte de aplicación. A tal fin, la Consejería de Educación y Formación Profesional recabará de los directores de los centros de destino una declaración jurada, de acuerdo con el modelo que figura como [anexo II si procede] al presente convenio.

2. Wolters Kluwer TAA se reserva el derecho de llevar a cabo las comprobaciones de buen uso que estime oportunas. Con dicha finalidad, la Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a proporcionar diligentemente a Wolters Kluwer TAA la información que ésta solicite en este sentido.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
caib@caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>

CSV: 1638279273582-368913755-684495601499465964

**Tercera
Cumplimiento normativo**

La Consejería de Educación y Formación Profesional garantiza que, en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del convenio de colaboración, respeta, en todo momento, la legislación nacional e internacional que resulte de aplicación.

**Cuarta
Financiación**

La firma de este convenio no comporta por sí mismo ningún tipo de contraprestación económica ni produce ningún incremento del gasto público.

**Quinta
Protección de datos**

1. La ejecución del presente convenio de colaboración y de las actividades descritas en el mismo no requiere el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra parte. Los intervinientes podrán asimismo comunicar, con el exclusivo fin de que actúen como personas de contacto, los datos de contacto de terceros empleados o colaboradores de cada una de las partes.
2. Las partes respetarán las obligaciones que les sean exigibles en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD o aquellas otras normas que los sustituyan, complementen o desarrollen).
3. En caso de que, a lo largo del desarrollo de las actividades estipuladas en el presente convenio, las partes observen la necesidad de realizar una comunicación de datos personales de los que una parte sea responsable a la otra parte para cumplir alguna de las finalidades estipuladas, ambas partes deberán, con carácter previo, establecer el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales conforme al art. 28.3 del RGPD, e incorporarlo como anexo al presente documento.
4. En cuanto a los datos personales tratados como consecuencia del establecimiento del presente convenio, los datos personales de los representantes de las partes serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
caib.es

CONTRA 1578



independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los citados representantes de acuerdo con el RGPD y la LOPDGDD. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación pactada, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente convenio.

5. Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación pactada que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legalmente —o de acuerdo a lo dispuesto en el presente convenio— obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del convenio).
6. Los representantes de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.
7. Asimismo, podrán ponerse en contacto con la persona responsable de cada una de las partes en materia de protección de datos, los respectivos delegados de protección de datos en las direcciones de correo electrónico *protecciondades@dpd.caib.es* o *es-rgpd@wolterskluwer.com*, según corresponda. En el supuesto de que no queden satisfechos con la atención recibida de las partes tras ejercitar alguno de los derechos citados con anterioridad, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) u otra autoridad competente.

Sexta Comisión de seguimiento

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio, que estará integrada por:
 - a) La jefa del Servicio de Planificación y Participación de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores o la persona en quien delegue.
 - b) Un asesor del Servicio de Planificación y Participación de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.
 - c) Dos representantes de Wolters Kluwer TAA.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



2. Se nombrará de entre sus miembros a aquéllos que ejercerán las funciones de presidente y secretario y se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.
3. La Comisión deberá reunirse, al menos, una vez al año para supervisar la correcta aplicación de los términos del convenio, y siempre que lo solicite alguna de las partes.
4. La Comisión levantará acta de todos los acuerdos que se adopten en sus reuniones.

Séptima

Modificación del convenio

Corresponde a esta Comisión velar por la correcta ejecución del convenio y proponer su modificación con el acuerdo unánime de los firmantes.

Octava

Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los signatarios

Corresponde a esta Comisión resolver los problemas de interpretación, así como evaluar el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Novena

Publicidad y difusión de la participación de Wolters Kluwer TAA

1. En la publicidad de las actuaciones objeto del presente convenio que se realicen, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa y habiendo consensuado previamente los materiales publicitarios.
2. Durante la vigencia del presente convenio, la difusión de la participación de Wolters Kluwer TAA en la formación profesional de los jóvenes que quieren desarrollar su carrera en el sector de la gestión administrativa y finanzas se llevará a cabo de la manera siguiente:
 - A. La Consejería de Educación y Formación Profesional y Wolters Kluwer TAA se comprometen a difundir conjuntamente el programa mediante la

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
caib@caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>

CSV: 1638279273582-368913755-684495601499465964

elaboración de una estrategia conjunta y la inserción de sus marcas, denominaciones sociales o logotipos en:

- a) Notas de prensa, si se estima oportuno.
- b) Página web, si se estima oportuno.
- c) Memoria anual, si se estima oportuno.
- d) Redes sociales, si se estima oportuno.
- e) Actos de relaciones públicas, si se estima oportuno.
- f) Cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto del presente convenio de colaboración a partir de la fecha de firma del mismo.

B. La Consejería de Educación y Formación Profesional y Wolters Kluwer TAA se comprometen a mencionar su colaboración en este programa en todos los actos de difusión que pudieran llevarse a cabo en relación con la actividad objeto del presente convenio.

3. En todo caso, la difusión de la participación de ambas entidades en este programa se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que ambas partes puedan prestar.

Décima Vigencia y duración

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su duración se extenderá hasta durante cuatro años, salvo denuncia formulada por alguna de las partes.
2. La voluntad de prorrogar este convenio deberá manifestarse a la otra parte con un plazo de antelación de tres meses y formalizarse durante el período de vigencia del mismo, por un período igual o inferior al inicialmente previsto. En todo caso, las sucesivas prórrogas no podrán exceder del plazo de cuatro años.
3. Las partes se comprometen a notificar cada año, durante el mes de junio, en un anexo a este convenio, la relación de los centros de destino y aplicaciones, así como el volumen de uso por parte de profesores y docentes, siguiendo las líneas del anexo I del presente convenio. Si hubiera modificación alguna respecto a las aplicaciones o algún nuevo desarrollo o producto, así como alguna nueva rama formativa interesada se aprobará en la Comisión Mixta de Seguimiento sus condiciones e implementación.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
www.caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



**Undécima
Extinción**

1. Serán causas de resolución de este convenio las siguientes:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia señalado en la cláusula octava de este convenio sin haberse acordado la prórroga.
 - b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Los efectos de la resolución de este convenio se producirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
 - a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que se firma este convenio.
 - c) Cualquier otra causa prevista en las leyes.

**Duodécima
Naturaleza y régimen jurídico**

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se encuadra en el tipo establecido en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. Sus efectos y régimen jurídico se ajustan a lo que se dispone en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**Décimo primera
Ley aplicable y solución de controversias**

1. El convenio se ajusta a las previsiones legales de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y, en especial, al contenido de los convenios regulados en el artículo 49 de la misma.
2. El presente convenio se registrará por el derecho español común. Ante cualquier controversia o cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la ejecución, interpretación, modificación o resolución del mismo, sin perjuicio de las

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
gob.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



facultades encomendadas al respecto a la Comisión en la cláusula sexta del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos competentes con sede en la provincia de las Illes Balears.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por la Consejería de Educación y Formación Profesional **Por Wolters Kluwer Tax & Accounting España**

Martí X. March i Cerdà

Tomàs Font Zapater

Documento firmado el 29-11-2021
08:27:37 UTC por el usuario
tomas.font@wolterskluwer.com.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
www.caib.es

CONTRA 1578

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>
CSV: 1638279273582-368913755-684495601499465964

	Licències CLOUD (Professors)			Licències CLOUD alumnes		
	a3Innova Contabilitat	a3Innova Nòmina	a3Innova Facturació	a3Innova Contabilitat	a3Innova Nòmina	a3Innova Facturació
IES Soc. Estacions	13		13			12
CIFF JOAN TÀUX	5	4	4	81	51	81
IES Guillem Colom Castellanovas	1	1	1			14
IES ALCUDIA	6	6	6	56	56	116
IES MANACOR						46
IES SON PACS	1	1	1	47	40	36
IES Maria Àngels Cardona	3	2	3	25		25
IES MARC FERRER	1	1	1	20	6	20
IES FELANITX	4	2	2	46	45	44
IES Lluembler	4	4	4	90	90	90
IES QUARTO DE PORTMANY						90

Total licencias formatives demo solicitadas:

Licències On Premise													
a3asesor leco	a3asesor/con		a3asesor/soc		a3asesor ren		a3asesor nom		a3asesor lges		a3ERP fact y conta		
	profes	alumnes	profes	alumnes	profes	alumnes	profes	alumnes	profes	alumnes	profes	alumnes	
31	223	16	136	16	133	17	157	16	127	16	147	3	23

Licències CLOUD			
a3Innova /Contab	a3Innova Nòmina	a3Innova Facturaci	
profes	alumnes	profes	alumnes
38	365	21	288
		35	576

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
https://vd.caib.es



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>
 CSV: 1638279273582-368913755-684495601499465964



Recursos didácticos facilitados por Wolters Kluwer TAA

Wolters Kluwer TAA es líder mundial en información profesional, soluciones de software y servicios para los sectores de salud, impuestos y contabilidad, finanzas, riesgo y cumplimiento y legal. Ayudamos a nuestros clientes a tomar decisiones críticas cada día aportando soluciones expertas que combinan un profundo conocimiento de cada dominio con tecnología y servicios especializados.

Con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los alumnos de Formación Profesional, ofrecemos la cesión de uso de licencias formativas demo gratuitas con fines formativos para profesores y alumnos en la rama de gestión y administración de los centros que los soliciten para el curso (2021-2022).

Las licencias formativas demo son gratuitas y podrán descargarse en ordenadores de profesores y alumnos (preferiblemente en el centro de estudios, puestos a disposición por parte de los centros educativos o en su defecto en ordenadores personales previo control por parte de los profesores de la materia y/o dirección del centro). La descarga se realizará a partir de una URL de cada aplicación facilitada por Wolters Kluwer TAA al responsable asignado por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Estas licencias formativas demo son gratuitas y no son un producto comercial de Wolters Kluwer TAA, por lo que no tiene un precio estipulado de venta al público y su valor es únicamente formativo y que genere empleabilidad en los futuros profesionales que ahora están en las aulas de los Centros de Formación Profesional de las Islas Baleares.

Modalidad de uso por parte del docente:



Soluciones on premise (demo formativa)

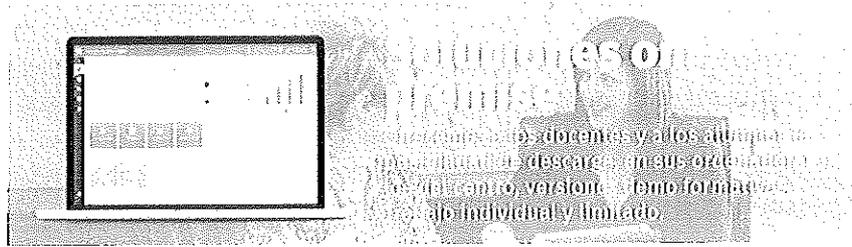
Instalados en los ordenadores de centros, profesores o alumnos. Se trabajará con la demo instalada desde una url donde se puede proceder a la descarga con la última actualización disponible.

Soluciones colaborativas (soluciones cloud)

Licencias de uso real. El profesor será el usuario administrador y dará de alta a los usuarios de uso, alumnos, como si fueran empresas y trabajarán en modelo colaborativo. Estas licencias tendrán una fecha de alta y baja en función de las fechas de inicio y fin del módulo formativo o curso académico.



SOLUCIONES ON PREMISE:



a3asesor

Los docentes trabajarán con la solución de gestión integral para el despacho profesional que permite gestionar todas sus áreas en un único entorno de trabajo y de forma centralizada, con una ficha única de cliente.

a3asesor eco	Gestión contable y fiscal
a3asesor con	
a3asesor ren	Gestión campaña asesoría de renta y patrimonio
a3asesor soc	Gestión impuesto de sociedades y cuentas anuales
a3asesor nom	Gestión laboral
a3asesor ges	Gestión de la facturación de la asesoría

- El profesor descarga la aplicación en el ordenador del aula o en el de su uso como docente y trabaja con ella en aula para la explicación práctica de la materia.
- El profesor enseña la materia a los alumnos de forma práctica con la aplicación previamente descargada en los ordenadores del aula o en los de uso académico y deja que cada alumno practique y haga casos prácticos para entrega y/o evaluación.

a3ASESOR | eco. Software fiscal y contable para la asesoría

Prestaciones para el uso gratuito formativo de a3ASESOR eco y a3ASESOR con:

- Permite la entrada de 5.000 apuntes (1.500 asientos) por empresa y ejercicio.
- Permite crear hasta 10 empresas.
- Permite listar.
- El ECO es contabilidad y estimaciones.
- Calcula el IVA (303, 300, 330, 347, 349, 310/311, 370/371, 390) y el IRPF (130, 131, 115/180, 111/190, 123/193, 184).
- El CON calcula todos los IVA y los resúmenes anuales correspondientes.

a3ASESOR | soc. Software para el Impuesto de Sociedades y las Cuentas Anuales

Prestaciones para el uso gratuito formativo:

- Versión pre cálculo
- Permite trabajar con los datos de 5 empresas a introducir.
- No permite impresiones

a3ASESOR | ren. Software para presentar la declaración de la renta

Prestaciones para el uso gratuito formativo:

- Ilimitado el número de rentas
- No permite impresiones

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
www.caib.es



a3ASESOR | nom. El programa de nóminas para asesorías líder en el mercado

Prestaciones para el uso gratuito formativo: A3NOM PLUS

- Permite crear 1 empresa y dar de alta 10 trabajadores.
- Para que una empresa realice el cálculo de la nómina el código del centro ha de ser: 8001, 08002, 08003, 64001, 87001.
- Como máximo solo puede disponer de 4 empresas y de un máximo de 10 trabajadores por empresa.

a3ASESOR | ges. El programa de facturación para asesorías que te permite analizar la rentabilidad de tu negocio

Prestaciones para el uso gratuito formativo:

- Permite el alta de clientes a 25 clientes.
- Permite el alta de facturas a 100 por ejercicio.
- Entrada de datos lo limitaría a 400 conceptos x ejercicio.
- A3agenda permitir 300 registros
- A3ges agenda Ha de permitir entrar 300 tareas.

a3ERP. La solución de gestión que te ofrece una visión 360° de tu empresa

Prestaciones para el uso gratuito formativo:

- MODO DEMO (se puede activar o desactivar cualquier módulo)

APUNTES = 4000

CLIENTES = 30

DOCUMENTOS = 500 por cada tipo,
facturas, albaranes, pedidos, etc.

ACTIVOS = 30

PROVEEDORES = 30

ARTÍCULOS = 80

CLIENTES POTENCIALES= 30

SOLUCIONES CLOUD:

- Se da de alta al profesor como usuario administrador y él da de alta a los alumnos como empresas/colaboradores para que puedan trabajar en un entorno real



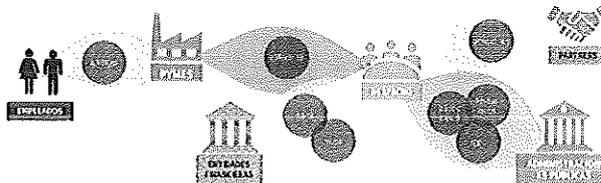
a3innuva

Suite de soluciones online para despachos profesionales y empresas. Un entorno de trabajo cloud con todas las ventajas y la seguridad de la nube.

a3innuva | Contabilidad

a3innuva | Nómina

a3innuva | Facturación



<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
caib.es

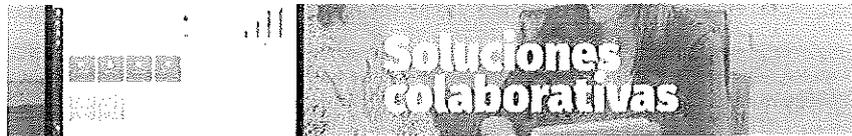




a3innuva | Contabilidad



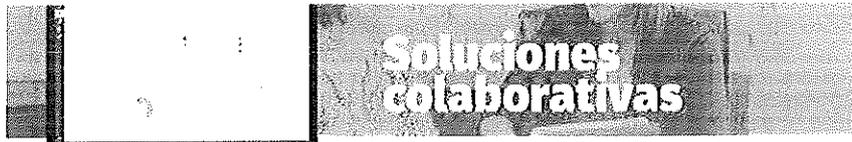
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de recursos humanos** para la gestión de nóminas y nóminas de los empleados.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de ventas y marketing** para la gestión de los clientes y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de compras y logística** para la gestión de los proveedores y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de proyectos** para la gestión de los recursos y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de finanzas** para la gestión de los recursos y la facturación.



a3innuva | Nómina



- ✓ **Integración con el sistema de gestión de recursos humanos** para la gestión de los empleados y la nómina.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de ventas y marketing** para la gestión de los clientes y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de compras y logística** para la gestión de los proveedores y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de proyectos** para la gestión de los recursos y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de finanzas** para la gestión de los recursos y la facturación.



a3innuva | Facturación

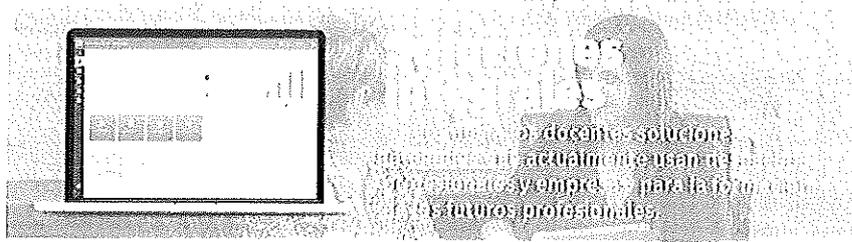


- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de ventas y marketing** para la gestión de los clientes y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de compras y logística** para la gestión de los proveedores y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de proyectos** para la gestión de los recursos y la facturación.
- ✓ **Integración con los sistemas de gestión de finanzas** para la gestión de los recursos y la facturación.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
caib.es

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>





Soluciones on premise (demo formativa)

Los docentes podrán usar durante las clases la práctica de uso de estas soluciones y podrán pedir a los alumnos que practiquen de forma autónoma o para casos prácticos que se consideren en cada asignatura.

Soluciones colaborativas (soluciones cloud)

Los docentes al trabajar como administrador de la licencia dará de alta a cada alumno como si fuera una empresa y este trabajará en modo colaborativo con las prácticas relacionadas en cada asignatura. El profesor podrá ver el avance y uso de cada alumno como un Asesor puede controlar y gestionar a cada una de sus empresas.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
info@caib.es

<https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964>



[ANEXO II si procede]

Declaración responsable

D./Dª....., con DNI n.º....., como director/a del IES (el Instituto de Enseñanza Secundaria), de provincia de con NIF n.º

DECLARO que:

La Consejería de Educación y Formación Profesional si procede hace entrega al Instituto de Enseñanza Secundaria de los recursos didácticos (licencias formativas demo gratuitas) para (número total profesores/docentes) y para (número total alumnos), que ha recibido en el marco de una colaboración con fines didácticos con Wolters Kluwer TAA.

En virtud de ello, y en tanto que director del instituto de enseñanza secundaria, del cual ostento legítimamente la dirección, me comprometo a nombre y representación del Instituto de Enseñanza Secundaria a:

- 1. Recibir y aceptar estos recursos didácticos para el centro, en el estado físico que se encuentre, no pudiendo reclamar a Wolters Kluwer TAA ninguna indemnización ni compensación por razón de los vicios o defectos de los recursos didácticos, ni por razón de los daños y lesiones, materiales o personales, que éste pudiera ocasionar, así como cualquier otro que no sea expresamente atribuido a Wolters Kluwer TAA con arreglo a este documento.
2. Garantizar que los recursos didácticos se utilizarán únicamente para finalidades didácticas y en ningún caso para la circulación o cualquier otro distinto del estrictamente didáctico.
3. Garantizar que los recursos didácticos ni sus componentes y/o accesorios se transmitirán, a título oneroso o gratuito, a ningún tercero y, específicamente, que no se venderán, arrendarán ni cederán bajo ningún concepto ni título.
4. Informar a la Consejería de Educación y Formación Profesional de cualquier modificación en las condiciones de la licencia y especialmente, de las acciones que el Instituto de Enseñanza Secundaria pueda emprender, para dar de baja los recursos didácticos al finalizar su uso.
5. Cumplir con toda la normativa regional, nacional e internacional que resulte de aplicación a los recursos didácticos.

....., a dede [año]

Fdo. (Firma y sello del centro)

https://vd.caib.es/1638279273582-368913755-684495601499465964





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1638279273582-368913755-684495601499465964

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARTI XAVIER MARCH CERDA

CONSELLER D'EDUCACIÓ I FORMACIÓ PROFESSIONAL

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA D'EDUCACIO I FORMACI
PROFESSIONAL

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 01-dic-2021 10:45:42 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Conveni_WKTAAE.pdf

Data captura: 01-dic-2021 10:46:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 21



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1638279273582-368913755-684495601499465964>

CSV: 1638279273582-368913755-684495601499465964